



02107 13.09.2017

339. /

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°00001/001 de “Celebración del 207 Aniversario de la Independencia de Chile” de fecha 16 de agosto de 2017.

2. La solicitud presentada por Don Pedro Gutiérrez Gutiérrez, Cédula de Identidad N° 15.755.029-2, para realizar evento bailable con ventas de bebidas alcohólicas durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2017 en Salón de Eventos Casa Blanca, ubicado en Avda. Esperanza s/n Villa Alegre.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas en su Art.N°19, inciso 3° y Art.N°21.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para realizar evento bailable con venta de bebidas alcohólicas durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2017 en Salón de eventos Casa Blanca ubicado en Avda. Esperanza Villa Alegre.

2. **EL HORARIO** de funcionamiento para esta actividad los establecidos según Ordenanza Municipal N°00001/001 de fecha 16.08.2017.)

3. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.